

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE MANUEL GONZALEZ CASTRO) a las 10:08 del día 28/02/2019. Mediante el código de verificación 014L2Z404W2B201J18K2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 1 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

ANUNCIO

Por Resolución de alcaldía de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobó la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la contratación laboral temporal en las categorías incluidas en el Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local 2.018-2.019, cofinanciado por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo y por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004), lo que se expone al público para su conocimiento, señalando que **el plazo para la presentación de instancias, será de DIEZ días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento (sede electrónica).**



GONZALEZ CASTRO,
JOSE MANUEL

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFECCION DE BOLSAS DE EMPLEO CON LAS QUE CUBRIR LAS PLAZAS DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2018-2019- COFINANCIADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO (80%), PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

PRIMERA.-OBJETO

Es objeto de las presentes bases reguladoras la confección de bolsas especiales de empleo con las que cubrir las plazas dentro del Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de activación en el ámbito local, de la Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Esta actuación está cofinanciada por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo y en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

Los puestos de trabajo ofertados serán los siguientes:

Ocupación	Plaza	Duración del contrato
Oficial obras públicas	1 plaza, reservada para mayores de 45 años a fecha de inicio del contrato	1 año
Oficial obras públicas	1 plaza	3 meses
Peón de oficios	1 plaza, reservada para mayores de 45 años a fecha de inicio del contrato	1 año
Dinamizador cultural y deportivo	1 plaza	1 año
Informador/Guía Turístico	1 plaza	1 año

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 2 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

La fecha prevista de formalización del contrato es el 01/04/2019.

Al procedimiento selectivo le será de aplicación lo establecido por las presentes bases generales y específicas que rigen la convocatoria así como lo dispuesto en la normativa aplicable.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD DEL PROCESO.- La convocatoria para la presentación de solicitudes así como las listas de candidatos admitidos y excluidos al proceso selectivo serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas de Onís: <https://www.cangasdeonis.com/> (Sede electrónica) y en el tablón de anuncios de las oficinas del SEPEPA del que dependa.

TERCERA.- DESTINATARIOS.- El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de activación en el ámbito local **2018-2019**, está destinado a:

3.1. Personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de Parados de Larga Duración. A estos efectos se consideran Parados de Larga Duración las personas que en los 12 meses inmediatamente anteriores a la **fecha de la formalización del contrato**, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de 93 días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

3.2. Personas en situación de exclusión social entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:

a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1. ° Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

2. ° Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE MANUEL GONZALEZ CASTRO) a las 10:08 del día 28/02/2019. Mediante el código de verificación 014L2Z404W2B201J18K2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 3 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

reclusos.

f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

3.3. Se priorizarán los siguientes sectores de población:

- Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato.
- Mujeres víctimas de violencia de género.

CUARTA.- REQUISITOS GENERALES.-

4.1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

4.2.- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

4.3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4.4.- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

4.5.- Estar en posesión de la titulación exigida y/o la experiencia laboral requerida, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta, de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas.

Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose en la fecha de la toma de posesión.

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 4 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza". Asimismo, aquellos que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS Y EXCLUSIONES.

5.1. REQUISITOS ESPECIFICOS.

Los trabajadores a contratar habrán de cumplir, además de los requisitos generales, los siguientes requisitos específicos (de acuerdo con las Resoluciones del Servicio Público de Empleo de 27 de julio de 2017 y 4 de octubre de 2018):

1. EN EL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (8 DE OCTUBRE DE 2018):

- **No ser perceptores de prestación por desempleo a nivel contributivo.**

2. A FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

2.1. **Ser una persona desempleada** que pertenece a alguno de los siguientes colectivos:

a) **Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración**

A estos efectos se consideran Parados de Larga Duración las personas que en los 12 meses inmediatamente anteriores a la **fecha de la formalización del contrato**, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de 93 días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

b) **Pertenecer al colectivo de personas en situación de exclusión social**, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

2.2. Estar inscritas como **demandantes de empleo no ocupadas** en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

2.3. Cumplir los requisitos de **edad** que se establecen en la base primera para cada ocupación.

2.4. **Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción** que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.

Al menos dos de los contratos a formalizar por este ayuntamiento, lo habrán de ser con personas mayores de 45 años a fecha de inicio de contrato.

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 5 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

5.2. EXCLUSIONES:

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento, de una duración superior a 4 meses, que hubiera sido subvencionada por la Administración Autonómica al amparo de alguno de los siguientes programas:

- **Convocatoria 2016** de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre de 2016).
- **Convocatoria 2017** de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 4 de octubre de 2017).

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente y se presentarán, acompañada de la documentación que se especifica en el Base Séptima en:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Cangas, sito en la Avda Covadonga nº 21 de Cangas de Onís, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

- También se podrán presentar en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en registro distinto al municipal, se remitirá por fax al número 985848563, antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

El modelo de instancia se podrá obtener en las oficinas municipales (registro de entrada) así como en la Sede electrónica del ayuntamiento en el tablón de anuncios.

En todo caso la solicitud deberá ir firmada de forma manuscrita o mediante la utilización de certificado electrónico reconocido

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento (Sede Electrónica).

SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1 . PARA CONCURRIR AL PROCESO DE SELECCIÓN

1. El modelo normalizado de solicitud del Plan de Empleo 2019-20, anexo V de estas bases, en el que señale la plaza a la que opta, identifique las circunstancias a baremar, que en su caso concurren,y

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 6 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

manifieste expresamente el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección.

2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Tribunal de Selección antes de la formalización de la contratación.

A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos de acceso y de valorar las circunstancias de baremación de la fase de concurso, sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas por la persona interesada con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, no pudiendo subsanarse omisiones en las circunstancias declaradas objeto de baremación con posterioridad a ese momento.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas del proceso selectivo, no creará derecho alguno a la persona aspirante propuesta para contratar en caso de que no concurren los requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud presentada, cualquiera que sea el momento en que dichas circunstancias sean apreciadas.

2. CON CARÁCTER PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN

Una vez publicada la propuesta provisional de contratación se requerirá y comprobará por el Tribunal la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de las circunstancias objeto de baremación en la fase de concurso que no se puedan verificar de oficio (siempre que, en este caso, no se hayan opuesto expresamente a la consulta correspondiente).

A. Acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso:

a) La situación de desempleo y de la pertenencia al colectivo de parados de larga duración se acreditará mediante Informe de vida laboral de la persona solicitante actualizado, en caso de no haberse opuesto expresamente en la solicitud, para la consulta de datos por el Ayuntamiento de Cangas de Onís a la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Personas en riesgo de exclusión. Se acreditará documentalente por los Servicios Sociales Públicos competentes.

c) La acreditación de no ser perceptora de prestación de desempleo de nivel contributivo, mediante vida laboral o certificado expedido por el Servicio Público de Empleo en el que así conste.

B. Acreditación del cumplimiento de los requisitos de la plaza a la que opta (titulación-experiencia laboral-formación)

• **Titulación:** Se acreditará mediante la presentación del Título legalmente expedido u en su defecto, otra documentación oficial que acredite fehacientemente la finalización de los estudios correspondientes

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 7 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

al mismo y la fecha.

- Experiencia laboral:** Se acreditará mediante el informe de vida laboral y certificado/s de empresa/s o en defecto de estos últimos, contratos de trabajo o documentación que permita conocer la función o puesto de trabajo desempeñado en la/s empresa/s.
- Formación:** Se acreditará mediante la documentación justificativa de haber realizado la/s correspondiente/s acción/es formativa/s, en la/s que se indique, la entidad que la ha impartido, así como su contenido y duración.

C. Acreditación de las circunstancias objeto de baremación (referidas en las bases específicas).

- Para acreditar la **pertenencia al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género:** resolución judicial, orden de protección, auto o sentencia que acredite la situación, o fije medias de protección, y excepcionalmente, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Empadronamiento del interesado y la antigüedad del empadronamiento en el Ayuntamiento de Cangas de Onís.** En caso de no autorizar a su consulta de oficio, se acreditará con el Volante de empadronamiento.
- Titulación:** Se acreditará mediante la presentación del Título legalmente expedido o, en su defecto, otra documentación oficial que acredite fehacientemente la finalización de los estudios correspondientes al mismo y la fecha.
- Permiso de conducir clase B (para la plaza de oficial de obras públicas):** (Se acreditará mediante fotocopia del permiso de conducir)

D. Acreditación del cumplimiento de requisitos generales:

- Certificado médico** acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública,** ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente, de acuerdo con el siguiente modelo:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE MANUEL GONZALEZ CASTRO) a las 10:08 del día 28/02/2019. Mediante el código de verificación 014L2Z404W2B201J18K2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 8 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

Don/Doña con domicilio _____ en y Documento Nacional de Identidad número _____ declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral temporal, en el marco del "Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de activación en el ámbito local":

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ 20____

- Compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción** que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.
- Los **aspirantes con minusvalía** con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar la compatibilidad de la minusvalía con las funciones propias de la plaza de conformidad con lo dispuesto en las bases.

Cualquier ocultación maliciosa de circunstancias sobrevenidas a la fecha de expedición de estos documentos y que origine su ineficacia será causa de revisión de la contratación

E. Acreditación del cumplimiento de requisitos a fecha de firma de contrato de trabajo.

- La **situación de desempleo**, se acreditará mediante la vida laboral actualizada a dicha fecha.
- La **inscripción como demandante de empleo**, no ocupada, en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en caso de no autorizar a su consulta de oficio, se acreditará con la tarjeta de desempleo actualizada.

El resto de la documentación precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos será recabada de oficio por la administración, salvo denegación expresa al acceso de la persona interesada, pudiendo aquella requerir otra documentación que considere precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

En el caso de no atender el requerimiento de presentación de la documentación acreditativa en un plazo máximo de 5 días naturales, al que se refiere la cláusula décimoprimer punto 3, la persona propuesta quedará excluida de la posibilidad de contratación, pasando turno al siguiente que corresponda dentro de la misma especialidad.

A efectos de determinar los requisitos de acceso y baremación, solo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas por el interesado con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE MANUEL GONZALEZ CASTRO) a las 10:08 del día 28/02/2019. Mediante el código de verificación 014L2Z404W2B01J18K2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 9 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

OCTAVA.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

8.1.Composición:

El tribunal calificador de las pruebas selectivas, será nombrado por el Alcalde y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Con lo cual los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal estará integrado por un Presidente, un Secretario, y al menos cuatro Vocales, designándose también el mismo número de miembros suplentes, pudiendo disponer por acuerdo del Tribunal, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz y sin voto, quienes se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el mismo. Dos vocales se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del convenio.

La pertenencia a tribunal de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.2.Actuación y constitución:

Los tribunales no se podrán constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará, de entre los Vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, los tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

8.3. Abstención y recusación:

Los miembros de los Tribunales están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE MANUEL GONZALEZ CASTRO) a las 10:08 del día 28/02/2019. Mediante el código de verificación 014L2Z404W2B201J18K2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 10 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Alcalde publicará en el tablón de anuncios, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de los Tribunales, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.

NOVENA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

9.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde resolverá la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas. Se admitirán al proceso selectivo aquellos aspirantes que, dentro del plazo establecido, presenten la solicitud de admisión debidamente cumplimentada y aporten la documentación prevista en la base 7.1.

9.2. La admisión al proceso selectivo en ningún caso supone el reconocimiento por parte del ayuntamiento de que el aspirante reúne todos los requisitos tanto generales como específicos exigidos en esta convocatoria. Dicha comprobación se realizará exclusivamente en relación a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

La lista provisional certificada de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Sede electrónica) y en el tablón de anuncios de las oficinas del SEPEPA del que dependa.

9.2.- En dicha Resolución se indicará los lugares, fecha y hora en la que se realizará el ejercicio de la fase de oposición, composición del tribunal calificador, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquella.

Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

9.3.- La lista definitiva de admitidos y, en su caso, excluidos, la fecha, la hora, y el lugar de comienzo de la prueba se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Sede electrónica) y en el tablón de anuncios de las oficinas del SEPEPA del que dependa.

No obstante si, en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, mencionada en el apartado anterior, o incluso durante la celebración de las pruebas, el Tribunal advirtiere la inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación de los aspirantes, que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

9.4. A los efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Ayuntamiento de Cangas de Onís, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión de la misma, con el fin de facilitar la realización del proceso selectivo y el

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 11 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

llamamiento de las personas seleccionadas si fuere necesario.

9.5. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.6.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

9.7.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DECIMA.- SISTEMA DE ACCESO

10.1. Los procedimientos selectivos y su calificación serán los establecidos en las correspondientes bases específicas.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Administración del Principado de Asturias. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra sorteada, se iniciará por aquellos que empiecen por la letra siguiente, y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único.

Salvo causa o fuerza mayor apreciada por el Tribunal, la no comparecencia de un aspirante en el momento del llamamiento determinará automáticamente su exclusión del procedimiento selectivo. En caso de fuerza mayor apreciada por el Tribunal, se podrá decidir un segundo llamamiento.

El sistema de acceso es el de concurso- oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba/s selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

10.2. Existe un cupo de plazas reservadas para personas mayores de 45 años (2 plazas), a fecha de formalización de contrato.

Estas plazas no podrán ser cubiertas por personas menores de 45 años, por lo que, en caso de quedar desiertas se realizará una nueva convocatoria, salvo que finalizado el proceso selectivo de todas las plazas incluidas en esta convocatoria, resulte que, en su conjunto, se ha cubierto el cupo mínimo de 2 plazas para personas mayores de 45 años, en cuyo caso se cubrirá la plaza por el aspirante al que le corresponda por orden de puntuación.

10.3. El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE MANUEL GONZALEZ CASTRO) a las 10:08 del día 28/02/2019. Mediante el código de verificación 014L2Z404W2B201J18K2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 12 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

DECIMOPRIMERA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. El tribunal publicará los resultados en la página web municipal y tablones de anuncios y elevará las propuestas de contratación dando cumplimiento a los porcentajes de reserva para personas mayores de cuarenta y cinco años establecidas en esta convocatoria. El orden definitivo en el proceso selectivo vendrá determinado por la puntuación obtenida por cada candidato/a en las fases de oposición y concurso, dando cumplimiento a las reservas establecidas dentro de cada especialidad.

No obstante, al haberse reservado por la Resolución de Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 18 de diciembre de 2018, de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, un total de 2 plazas para mayores de 45 años, si una vez confeccionadas las propuestas de nombramiento dentro de cada especialidad en la forma indicada en el apartado anterior no se alcanzan dichas cifras, el Tribunal deberá elevar una nueva propuesta priorizando a los personas de dicho colectivo hasta alcanzar la reserva global establecida.

2. Los empates que se pudiesen producir se resolverán en el siguiente orden:

1º) A favor de la persona que lleve mayor tiempo en situación de desempleo ininterrumpido (no computándose a estos efectos los periodos de alta iguales o inferiores a 5 días en un periodo de 180 días).

2º) En caso de persistir el empate, se resolverá a favor de la persona de mayor edad.

3. Los/as aspirantes propuestos/as provisionalmente para contratar deberán presentar (de conformidad con la cláusula séptima, punto 2) la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, junto con los méritos alegados, en el Registro General del Ayuntamiento de Cangas de Onís, en el plazo máximo de 5 días naturales desde que la propuesta provisional de contratación sea publicada.

4. Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

5. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al total de plazas convocadas.

6. En el caso de no cubrirse todas o alguna de las plazas ofertadas en cada especialidad, el Ayuntamiento queda facultada para estudiar la propuesta de incremento del número de contrataciones en otra de las especialidades objeto de esta convocatoria.

7. Se creará una bolsa de plazas en cada categoría laboral para la cobertura de las vacantes que pudiesen producirse.

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 13 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

La constitución de estas bolsas dejará sin efecto las constituidas con ocasión de planes de empleo anteriores.

8. La publicación de resultados, según categorías, contendrá al menos, la siguiente información: nombre, apellidos, cuatro cifras numéricas aleatorias del DNI/NIE, resultado de la prueba escrita, de la fase de concurso y la puntuación final.

DECIMOSEGUNDA.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

1. Las aclaraciones y/o revisiones de las calificaciones otorgadas por el tribunal de selección se solicitarán por escrito o por cualquiera de los medios establecidos en la base sexta.

2. Contra la resolución del tribunal podrá interponerse recurso de Alzada ante la Alcaldía presidencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA.- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán contratados, por Resolución de Alcaldía, para la plaza correspondiente, mediante contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y se formalizará el contrato de trabajo con las cláusulas específicas correspondientes a trabajos de interés social (Corporación Local), resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

En los contratos de trabajo se hará constar de forma expresa y detallada la obra o servicio determinado objeto del contrato.

13.2. Transcurrido el plazo hábil para recurrir contra la contratación y dos meses más sin que se hubiere interpuesto recurso, se procederá de oficio y mediante diligencia que constará documentada en el expediente, a la destrucción de las solicitudes y ejercicios escritos en cualquier sistema selectivo, así como de la documentación aportada a la oposición por los aspirantes que, al concluir dicho plazo, no hubieren solicitado su devolución.

Si se hubiese interpuesto recurso contra la resolución de contratación, el plazo para proceder a la destrucción a que se hace referencia en el apartado anterior, será el de dos meses, a contar desde que la resolución o la sentencia, en su caso, sea firme.

DECIMOCUARTA.- INFORMACIÓN SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Las presentes acciones serán cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020.

Por lo expuesto, con carácter previo a la formalización del contrato, las personas propuestas deberán autorizar, el anexo IV de la resolución de concesión, que consiste en una autorización firmada para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, consulte la vida

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 14 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la declaración responsable de que conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004), y que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

DECIMOQUINTA.- INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS ESPECIALES DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA O SERVICIO.

En supuesto de que las personas incluidas en las bolsas de empleo que resulten de este proceso selectivo fueran contratadas por tiempo no superior a un año (a través de uno o varios contratos) , las mismas conservarán el derecho a ser llamadas de nuevo para un contrato posterior que les permita alcanzar el citado periodo de un año, mientras estas bolsas se mantengan vigentes, manteniendo el orden de llamamiento hasta que se produzca tal circunstancia.

Serán causas de exclusión de estas bolsas especiales de empleo:

- La renuncia formulada por escrito.
- La no aportación de la documentación requerida en plazo.
- La no acreditación, dentro del plazo concedido, de los requisitos de la convocatoria o de las circunstancias que fueron objeto de baremación.

La localización de las personas candidatas se realizará vía telefónica y por correo electrónico desde el Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Si por esta vía no fuese posible la localización, se realizará una notificación al domicilio que figure en el expediente. En caso de imposible localización se entenderá que la persona candidata desiste de su derecho y se procederá al llamamiento de la siguiente en la bolsa.

DECIMO SEXTA.- RECURSOS.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 15 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

ANEXO I.

BASES ESPECÍFICAS: OFICIAL OBRAS PUBLICAS

1º Puesto: Oficial de Obras Públicas.

Nº de personas a contratar: 2 (una persona durante doce meses y una persona durante tres meses)

Denominación del puesto y categoría profesional: Oficial de Obras Públicas

Funciones y tareas: las obras a ejecutar, con sustantividad propia dentro del funcionamiento normal del Ayuntamiento, son las siguientes de conformidad con los proyectos elaborados por la oficina técnica municipal:

- Rehabilitación de cubiertas de edificios públicos, de instalaciones deportivas.
- Rehabilitación de cubierta de edificio escolar.

2º Tipo de contrato: contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y se formalizará el contrato de trabajo con las cláusulas específicas correspondientes a trabajos de interés social (Corporación Local), resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

3º Jornada laboral: treinta y siete horas y media semanales.

4º Duración del contrato: 12 meses /3meses

5º Requisitos específicos:

1. Seis meses de experiencia acreditada como oficial de obras públicas/ albañilería, o formación ocupacional específica en oficios de construcción y obras públicas superior a 100 horas.
2. Mayor de 45 años a fecha de inicio del contrato (la plaza a ocupar doce meses).

6º Procedimiento selectivo:

Los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo serán seleccionados por el Ayuntamiento de Cangas de Onís mediante concurso- oposición

A. Fase de oposición: Obligatoria y eliminatoria.

Los aspirantes a la **plaza de oficial** realizarán una o varias pruebas prácticas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar. La duración y contenido de los ejercicios, será determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 16 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

El ejercicio de la fase de oposición se puntuará de 0 a 20 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 10 puntos quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 10 puntos, en cuyo caso, el tribunal podrá hacer pública la calificación con la simple mención de “no apto”.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Si hubiera puntuaciones que se apartaran de esa media en dos o más puntos, serán eliminadas, volviendo a calcularse la media sin ellas, y obteniendo así el resultado definitivo. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o éstos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

B. Fase de concurso:

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal. La valoración del concurso se realizará en base a lo declarado por la persona aspirante en la solicitud, publicándose los resultados en la propuesta provisional de contratación, y realizándose conforme al baremo que a continuación se indica:

1. Ser mayor de 52 años a la fecha de inicio del contrato: 2,00 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,00 puntos.
3. Estar empadronado en el municipio de Cangas de Onís desde, al menos, el 01/01/2019: 2,00 puntos.
4. Permiso de conducción de vehículos de la clase B: 1punto

Calificación definitiva y empates:

La calificación definitiva del procedimiento selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 17 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS: PEON

1º Puesto: Peón de oficios.

Nº de personas a contratar: 1

Denominación del puesto y categoría profesional: Peón de oficios.

Funciones y tareas: las obras a ejecutar, con sustantividad propia dentro del funcionamiento normal del Ayuntamiento, son las siguientes de conformidad con los proyectos elaborados por la oficina técnica municipal:

- Rehabilitación de cubiertas de edificios públicos, de instalaciones deportivas.
- Rehabilitación de cubierta de edificio escolar.

2º Tipo de contrato: contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y se formalizará el contrato de trabajo con las cláusulas específicas correspondientes a trabajos de interés social (Corporación Local), resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPa.

3º Jornada laboral: treinta y siete horas y media semanales.

4º Duración del contrato: 12 meses

5º Requisitos específicos:

1. Seis meses de experiencia acreditada como peón, o formación ocupacional específica en operaciones auxiliares de albañilería superior a 100 horas.
2. Permiso de conducción de vehículos de la clase B.
3. Mayor de 45 años a fecha de inicio del contrato .

La experiencia profesional requerida deberá ser referida a la misma ocupación, y en la misma superior categoría profesional.

Se admitirá la experiencia en puestos a los que les corresponden labores auxiliares, de carácter predominantemente físicas en cualquier sector profesional. Como formación ocupacional directamente relacionada se valorará la referente a las familias profesionales de edificación y obra civil o agraria.

6º Procedimiento selectivo:

Los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo serán seleccionados por el Ayuntamiento de Cangas de Onís mediante concurso- oposición



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 18 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

A. Fase de oposición: Obligatoria y eliminatoria.

Los aspirantes a la **plaza de peón** realizarán una o varias pruebas prácticas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar. La duración y contenido de los ejercicios, será determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

El ejercicio de la fase de oposición se puntuará de 0 a 14 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 7 puntos quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 7 puntos, en cuyo caso, el tribunal podrá hacer pública la calificación con la simple mención de "no apto".

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Si hubiera puntuaciones que se apartaran de esa media en dos o más puntos, serán eliminadas, volviendo a calcularse la media sin ellas, y obteniendo así el resultado definitivo. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o éstos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

B. Fase de concurso:

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal. La valoración del concurso se realizará en base a lo declarado por la persona aspirante en la solicitud, publicándose los resultados en la propuesta provisional de contratación, y realizándose conforme al baremo que a continuación se indica:

1. Ser mayor de 52 años a la fecha de inicio del contrato: 2,00 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,00 puntos.
3. Estar empadronado en el municipio de Cangas de Onís desde, al menos, el 01/01/2019: 2,00 puntos.

Calificación definitiva y empates:

La calificación definitiva del procedimiento selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 19 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

ANEXO III

BASES ESPECÍFICAS: DINAMIZADOR CULTURAL Y DEPORTIVO

1º.-Puesto: Dinamizador cultural y deportivo

Nº de personas a contratar: 1

Denominación del puesto y categoría profesional: Dinamizador cultural y deportivo

Funciones y tareas:

Será responsable de establecer los lazos entre las diversas áreas municipales (cultura, deportes, servicios sociales, educación, ...), para conseguir los objetivos propuestos mediante el trabajo de las actividades (contenidos) que se plantean a continuación:

A. Actividades Culturales:

En cuanto al público adolescente, las tareas a realizar, serían las siguientes:

- Apertura de la Casa de Cultura en horarios extraordinarios para la realización de actividades de ocio saludable juvenil: talleres, cursos y sesiones diversas.
- Contacto con el público joven para conocer las inquietudes y demanda de actividades de ocio, para conseguir que la programación que se diseñe resulte atractiva.
- Labores de difusión de estas actividades entre el público destinatario, con promoción de las mismas en los Colegios e Instituto de Cangas de Onís.
- Apertura de salas de estudio habilitadas en la Casa de Cultura, en horarios extraordinarios, en la época de los exámenes de fin de curso y preparación de las pruebas de la EBAU.

En relación con el colectivo de mayores, las tareas serían las siguientes:

- Realización de reuniones y sesiones de trabajo con el colectivo de mayores, agrupado en la Asociación de jubilados Bella Vista de Cangas de Onís, para la elaboración de un programa de actividades que logren satisfacer la demanda de recursos culturales de ese público.
- Promoción de las actividades para mayores, especialmente en la zona rural del Concejo de Cangas de Onís.

B. Actividades Deportivas:

Las actividades deportivas que se trabajarán en este proyecto son las siguientes:

- Iniciación a prácticas deportivas individuales y de equipo (voleibol, baloncesto, fútbol, petanca,



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 20 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

gerontogimnasia, tenis, senderismo, deportes tradicionales, etc.).

-Apertura extraordinaria de instalaciones deportivas (Pista de Colegio, Pista Polideportiva, etc.), para la práctica deportiva en horarios en los que éstas están cerradas habitualmente (fines de semana, domingos, ...).

-Organización de torneos, exhibiciones, "quedadas" o competiciones de prácticas deportivas diversas (voleibol, baloncesto, fútbol, petanca, gerontogimnasia, tenis, senderismo, deportes tradicionales, etc.).

-Participación en tareas organizativas y de voluntariado, relacionadas con el desarrollo de eventos deportivos en Cangas de Onís.

2º Tipo de contrato: contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y se formalizará el contrato de trabajo con las cláusulas específicas correspondientes a trabajos de interés social (Corporación Local), resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

3º Jornada laboral: treinta y siete horas y media semanales.

4º Duración del contrato: 12 meses

5º Requisitos específicos:

1. El aspirante deberá estar en posesión de cualquiera de los títulos siguientes o equivalentes:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
- Maestro Especialista en Educación Física
- Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas.
- Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.
- Técnico Superior de Enseñanza y Animación Sociodeportiva
- Técnico medio Animación de actividades físicas y deportivas
- Director de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil
- Monitor de actividades de tiempo libre infantil y juvenil

En lo referente a la titulación, será admisible una titulación equivalente o superior a la exigida siempre y cuando ésta sea de la misma rama y comprensiva de los conocimientos de aquella.

6º Procedimiento selectivo:

Los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo serán seleccionados por el Ayuntamiento de Cangas de Onís mediante concurso- oposición



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 21 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

A. Fase de oposición: Obligatoria y eliminatoria.

Los aspirantes a la plaza de Dinamizador cultural y deportivo realizarán una prueba de carácter eliminatorio relacionada con el temario fijado en la base séptima. La duración y contenido de los ejercicios, será determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

La lectura del examen se hará por el opositor ante en tribunal, pudiendo éste realizar preguntas al opositor relacionadas con las funciones propias de este puesto de trabajo.

El ejercicio de la fase de oposición se puntuará de 0 a 20 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 10 puntos quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos, en cuyo caso, el tribunal podrá hacer pública la calificación con la simple mención de "no apto".

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Si hubiera puntuaciones que se apartaran de esa media en dos o más puntos, serán eliminadas, volviendo a calcularse la media sin ellas, y obteniendo así el resultado definitivo. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o éstos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

B. Fase de concurso: La valoración del concurso se realizará exclusivamente a quienes hayan superado la fase de oposición, en base a lo declarado por la persona aspirante en la solicitud, publicándose los resultados en la propuesta provisional de contratación, y realizándose conforme al baremo que a continuación se indica:

B.1. Situación personal. A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Ser mayor de 52 años a la fecha de inicio del contrato: 2,00 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,00 puntos.
3. Estar empadronado en el municipio de Cangas de Onís desde, al menos, el 01/01/2019: 2,00 puntos.

B.2. Formación: Se puntuará estar en posesión de las titulaciones superiores recogidas en el apartado quinto de estas bases específicas (hasta un máximo de 1,5 puntos) de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Estar en posesión de la titulación de Grado universitario: 1,5 puntos
2. Estar en posesión de titulación de FP III (Técnico Superior): 0,75 puntos.
3. Estar en posesión de titulación de FP II (Técnico medio): 0,25 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 22 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

Sólo se puntuará la titulación más alta acreditada por el interesado.

Calificación definitiva y empates:

La calificación definitiva del procedimiento selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

7º TEMARIO

- 1º Actividades de ocio y tiempo libre.
- 2º Dinamización grupal.
- 3º Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
- 4º Planificación de la animación sociodeportiva.
- 5º Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
- 6º Actividades físico-deportivas individuales/ de equipo/ de implementos/ para la inclusión social.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 23 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

ANEXO IV

BASES ESPECÍFICAS: INFORMADOR/GUÍA TURISMO

1º Puesto: Informador/guía de turismo

Nº de personas a contratar: 1

Denominación del puesto y categoría profesional: Informador/guía de turismo

Funciones y tareas: las funciones a realizar consistirán en el desarrollo del "Proyecto Edición Folleto y puesta en marcha "Visitas Guiadas por Cangas de Onís" .

2º Tipo de contrato: contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y se formalizará el contrato de trabajo con las cláusulas específicas correspondientes a trabajos de interés social (Corporación Local), resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

3º Jornada laboral: treinta y siete horas y media semanales.

4º Duración del contrato: 12 meses

5º Requisitos específicos:

1. El aspirante deberá estar en posesión de cualquiera de los títulos siguientes o equivalentes:
 - Grado en Turismo.
 - Grado en Historia.
 - Grado en gestión turística
 - Grado en empresas y actividades turísticas
 - Grado en dirección internacional de empresas de turismo y ocio
 - Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística.
 - Certificado de Profesionalidad Promoción Turística Local e Información al Visitante.

En lo referente a la titulación, será admisible una titulación equivalente o superior a la exigida siempre y cuando ésta sea de la misma rama y comprensiva de los conocimientos de aquella.

6º Procedimiento selectivo:

Los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo serán seleccionados por el Ayuntamiento de Cangas de Onís mediante concurso- oposición



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 24 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

A. Fase de oposición: Obligatoria y eliminatoria.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una prueba oral de conocimientos de **lengua inglesa y de lengua francesa**. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 30 minutos (15 minutos para cada lengua). La puntuación máxima será de 10 puntos (cinco puntos para cada lengua), quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en cada lengua.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una o varias pruebas prácticas de carácter eliminatorio relacionadas con el temario señalado en la base séptima. La duración y contenido de los ejercicios, será determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cuyo caso, el tribunal podrá hacer pública la calificación con la simple mención de "no apto".

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Si hubiera puntuaciones que se apartaran de esa media en dos o más puntos, serán eliminadas, volviendo a calcularse la media sin ellas, y obteniendo así el resultado definitivo. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o éstos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

B. Fase de concurso: La valoración del concurso se realizará exclusivamente a quienes hayan superado la fase de oposición, en base a lo declarado por la persona aspirante en la solicitud, publicándose los resultados en la propuesta provisional de contratación, y realizándose conforme al baremo que a continuación se indica:

B.1. Situación personal. A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Ser mayor de 52 años a la fecha de inicio del contrato: 2,00 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,00 puntos.
3. Estar empadronado en el municipio de Cangas de Onís desde, al menos, el 01/01/2019: 2,00 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 25 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

B.2. Formación: Se puntuará estar en posesión de las titulaciones superiores recogidas en el apartado quinto de estas bases específicas y de conocimiento de idiomas (hasta un máximo de 2,5 puntos) de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Estar en posesión de la titulación en cualquiera de los siguientes grados: Grado en: Turismo/ Historia/ Gestión turística/ Empresas y actividades turísticas/ Dirección internacional de empresas de turismo y ocio: 1,5 puntos
2. Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística: 0,75 puntos.
3. Nivel C2 (inglés/ francés/ alemán): 0,50 puntos
4. Nivel C1 (inglés/ francés/ alemán): 0,25 puntos

Sólo se puntuará la titulación más alta acreditada por el interesado. El nivel de idiomas se podrá acreditar con certificados de la Escuela de Idiomas o con certificaciones oficiales reconocidos a nivel internacional (DELF/ TRINITY/ CAMBRIDGE/etc)

Calificación definitiva y empates:

La calificación definitiva del procedimiento selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

7º TEMARIO

1. Organización del servicio de información turística local
2. Gestión de la información y documentación turística local
3. Información y atención al visitante
4. Procesos de guía y asistencia turística
5. Productos y servicios turísticos locales
6. Diseño de productos y servicios turísticos locales
7. Promoción y comercialización de productos y servicios turísticos locales

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE MANUEL GONZALEZ CASTRO) a las 10:08 del día 28/02/2019. Mediante el código de verificación 014L2Z404W2B201J18K2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 26 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

MODELO SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2019-2020

1. Datos del solicitante

Nombre	NIF/TIE:
Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento:	Edad:
Sexo: <input type="checkbox"/> hombre <input type="checkbox"/> mujer	Discapacidad reconocida <input type="checkbox"/>

2. Datos a efectos de notificación

Calle:	Nº:	Piso/puerta:
Localidad :	C.P.:	
Teléfono :	E-MAIL:	
Notificar por: <input type="checkbox"/> correo ordinario	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	

3. PLAZA QUE SOLICITA: Cada candidato no podrá concurrir a más de 2 de las plazas ofertadas. En caso de concurrir a mas de una plaza deberá indicar el orden de preferencia para el supuesto en el que resulte seleccionado en ambas

MODALIDAD DEL CONTRATO	1ª Opción	2ª Opción	ESPECIALIDAD
OBRA O SERVICIO DETERMINADO			Oficial de obras públicas
			Peón de oficios
			Dinamizador cultural y deportivo
			Informador/guía turístico

4. Oposición expresa del interesado/a a la consulta de datos obrantes en la Administración (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso).

- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Cangas de Onís realice consulta de los datos del solicitante referidos al empadronamiento/convivencia
- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Cangas de Onís realice consulta de los datos de la vida laboral a la TGSS
- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Cangas de Onís realice consulta de los datos de la situación de desempleo del solicitante al SEPEPA (Servicio Público de Empleo SEPE)
- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Cangas de Onís realice consulta de los datos del solicitante como perceptor de prestaciones al SEPE (Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias)
- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Cangas de Onís realice consulta al Ministerio de Educación sobre la tenencia de la titulación precisa para la especialidad solicitada
- NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Cangas de Onís realice consulta de los datos relativos a la identidad del solicitante a la Dirección General de la Policía Nacional

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE MANUEL GONZALEZ CASTRO) a las 10:08 del día 28/02/2019. Mediante el código de verificación 014L2Z404W2B201J18K2 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento RHU13I008D	Código de Expediente RHU/2019/26	Fecha y Hora 27/02/2019 16:18	Página 27 de 27
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 014L2Z404W2B201J18K2		

5. Declaraciones

5.1. Declaro cumplir de conformidad con las bases reguladoras y en las fechas previstas en las mismas, los requisitos generales y específicos y en particular los siguientes:

· Pertenecer a uno de los siguientes colectivos a fecha de formalización del contrato (señale con una X el colectivo al que pertenece): Parado/a de larga duración Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.20 Ley 44/2007)

· No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Cangas de Onís o su sector público, superior a cuatro meses, que hubiera sido subvencionada por la Administración Autonómica al amparo de alguno de los siguientes programas:

- **Convocatoria 2016/ Convocatoria 2017** de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local

· Cumplir los requisitos de titulación/formación/experiencia/edad en función de las plazas ofertadas.

A fecha de 8 de octubre de 2018:

· No ser perceptora de prestación por desempleo contributiva.

5.2. Que me encuentre en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (póngase una cruz en la que proceda) a fecha de publicación de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Mujer víctima de violencia de género.

Mayor de 52 años

Empadronadas en Cangas de Onís al menos desde el 1 de enero de 2019.

5.3. Que estoy en posesión de alguna de las siguientes titulaciones objeto de baremación (póngase una cruz en la que proceda y complétese la titulación que se posee) a fecha de publicación de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Título de Grado en...

Título Técnico Superior en...

Título Técnico Medio en...

Nivel C2 en ...

Nivel C1 en ...

Permiso de conducir B2

6. Documentación a presentar junto con la solicitud

- En caso de no autorizar la comprobación de alguno de los requisitos, deberá aportar la documentación justificativa oportuna.

- Personas con discapacidad: Certificación acreditativa de la misma y de su calificación

Solicito adaptación precisa para participar en la fase de oposición.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento

Finalidad de tratamiento

Legitimación

Destinatarios

Derechos

Ayuntamiento de Cangas de Onís

Tramitación de la solicitud

Ejercicio de poderes públicos

No se comunicarán los datos a terceros a la administración municipal, salvo obligación legal.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento.

El Tribunal de Selección, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, anulará todas aquellas solicitudes que a juicio de éste resulten ilegibles, en las que se solicite más de dos plazas u otra diferente a las convocadas. Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

La firma de este reverso supone la firma del anverso.

En Cangas de Onís, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: (Nombre y Apellidos del/la solicitante del programa).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS.